



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 12

DÍA 20 DE MARZO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinte de marzo de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

En el momento que oportunamente se indica abandona la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejales Jesús Rioja.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE MARZO DE 2013.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 13 de marzo de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de las instancias presentada por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
---------------	-----------------	----------------



Pedro Villalengua.....Dentadura infer/él.....151,49 €.  
Pilar Estefanía.....5 piezas/marido.....126,25 €.  
Piedad Riaño.....Ortodoncia/hija.....252,50 €.  
Belen Inza.....Ortodoncia/hija.....252,50 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Marta Setien.....	Lentillas/hija.....	71,40 €.
Inmaculada Rodríguez....	gafas completas/hija...	63,52 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.



### **2.3.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de marzo de 2013, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Ignacio Tobia Calvo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño a la Dirección General de Salud el día 8/02/2013:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, 3,25 euros en concepto de parking y 33,4 euros en concepto de peajes de autopista, por los viajes siguientes:

1 viaje a Logroño, al Centro de Gestión catastral el 4/02/2013: ..... 86 kms\*0,19 euros/km ..... = 16,34 euros

Parking ..... = 3,25 euros

2 Peajes del viaje a Madrid, a FITUR, incluido en el Plan de dinamización turística el 31/01/2013 ..... = 16,70 euros

2 Peajes del viaje a Madrid, a Fomento a la Dirección general de arquitectura, vivienda y suelo, el 25/01/2013 ..... = 16,70 euros

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.



#### **2.4.- CORRECCION ERRORES ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Visto el acuerdo 2.4 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2013, conforme al cual se acuerda "(...) Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 82,46 euros en concepto de gastos de locomoción (...)".

Visto que existe un error aritmético en la cantidad arriba indiciada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el error aritmético del acuerdo 2.4 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2013, de modo que

Donde pone "(...) abonar en la nómina de José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 82,46 euros en concepto de gastos de locomoción (...)".

Debe poner "(...) abonar en la nómina de José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 98,80 euros en concepto de gastos de locomoción (...)".

2).- Abonar en la nómina de D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 16,34 euros, resultante de la diferencia existente entre los 98,80 euros y los 82,46 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y al interesados, a los efectos procedentes.



## **2.5.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESOR DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.**

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso convocado para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un profesor permanente de adultos, correspondientes con la sesión celebrada el martes 5 de marzo de 2013.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M<sup>a</sup> Mercedes González..... 45,89 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

Vocales:

- D<sup>a</sup>. Montserrat Blanco Aguirre ..... 42,83 euros.

- D<sup>a</sup>. Vega Potes Saéz ..... 42,83 euros.

- D<sup>a</sup>. Valvanera Pérez García ..... 42,83 euros.

- D<sup>a</sup>. Matilde Martínez Solórzano ..... 42,83 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.



## **2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Rakel Martínez.....	2,3 h.....	37,72 €.
M. José Salinas .....	8,43 h.....	66,75 €.
Eduardo Martínez.....	28 h.....	357,28 €.
Eduardo Martínez.....	6 h fest.....	95,70 €.
J.M <sup>a</sup> . Sabando.....	4 h.....	51,04 €.
J.M <sup>a</sup> . Sabando.....	2 h fest.....	31,90 €.
J.F. Murga.....	13 h.....	a compensar.
J.F. Murga.....	7 h fest.....	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

---

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, abandona la sesión el Concejales Jesús Rioja.



## **2.7.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE FEBRERO 2013.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.M <sup>a</sup> . Sampedro.....	30 días suplencia C.D.....	67,37 €
J.M <sup>a</sup> . Sampedro.....	30 días suplencia C.E.....	50,32 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **2.8.- ABONO DE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL LIQUIDO CALCULADO Y EL ABONADO A VARIOS EMPLEADOS PUBLICOS EN LA NOMINA DE FEBRERO 2013.**

Vistas las diferencias existentes entre las cantidades líquidas calculadas en las nóminas de febrero 2013 y las realmente abonadas relativas a algunos empleados públicos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar en la nómina del mes de marzo 2013 las siguientes cantidades:

NOMBRE	DIFERENCIA A ABONAR
M <sup>a</sup> .PAZ LAVIEJA	0,35 €
ISABEL MEDOZA	48,64 €
J.L. GARCIA	2,26 €
RAQUEL MARTINEZ	5,58 €
M <sup>a</sup> T. SAN MIGUEL	8,82 €
M <sup>a</sup> ROCÍO BASTIDA	11,17 €
NATALIO GABARRI	1,05 €
AMPARO PITA	4,00 €
OSCAR GARCIA	44,05 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del cuarto trimestre del año 2012 por importe de 443,47 euros.



Asimismo acuerda anular las siguientes liquidaciones:

<u>Nº Liquidación</u>	<u>Importe</u>	<u>Motivo</u>
10/IA/2012	16,24	Error prorrateo
14/IA/2012	89,48	Error prorrateo
15/IA/2012	46,07	Error prorrateo

En su lugar se emiten las siguientes liquidaciones:

<u>Nº Liquidación</u>	<u>Importe</u>
17/IA/2012	64,96
18/IA/2012	357,92
19/IA/2012	184,28

### **3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2012.**

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
447/IB/2013	41,07
448/IB/2013	41,48
449/IB/2013	41,48

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Recaudación.



### **3.3.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.**

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.A).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<b><u>Expediente</u></b>	<b><u>Importe</u></b>	<b><u>Expediente</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
376/IB/2013	121,02	8/AL/2013	7,89
377/IB/2013	78,30	9/AL/2013	5,11
378/IB/2013	76,52	10/AL/2013	4,99
379/IB/2013	149,10	11/AL/2013	9,72
380/IB/2013	150,99	12/AL/2013	9,85
381/IB/2013	140,76	13/AL/2013	9,18
382/IB/2013	149,10	14/AL/2013	9,72
383/IB/2013	150,99	15/AL/2013	9,85
384/IB/2013	140,76	16/AL/2013	9,18
385/IB/2013	228,74	17/AL/2013	14,92
386/IB/2013	163,24	18/AL/2013	10,65
387/IB/2013	204,18	19/AL/2013	13,32
388/IB/2013	226,67	20/AL/2013	14,78
389/IB/2013	63,19	21/AL/2013	4,12



390/IB/2013	61,30	22/AL/2013	4,00
391/IB/2013	59,23	23/AL/2013	3,86
392/IB/2013	83,78	24/AL/2013	5,46
393/IB/2013	146,97	25/AL/2013	9,58
394/IB/2013	165,37	26/AL/2013	10,79
395/IB/2013	146,97	27/AL/2013	9,58
396/IB/2013	165,37	28/AL/2013	10,79
397/IB/2013	212,23	29/AL/2013	13,84
398/IB/2013	181,70	30/AL/2013	11,85
399/IB/2013	156,61	31/AL/2013	10,21
400/IB/2013	26,02	401/IB/2013	22,35
402/IB/2013	24,39	403/IB/2013	22,35
404/IB/2013	22,35	405/IB/2013	24,39
406/IB/2013	22,35	407/IB/2013	22,35
408/IB/2013	22,35	409/IB/2013	26,42
410/IB/2013	56,90	411/IB/2013	22,35
412/IB/2013	32,52	413/IB/2013	31,54
414/IB/2013	36,58	415/IB/2013	42,68
416/IB/2013	21,36	417/IB/2013	22,35
418/IB/2013	24,39	419/IB/2013	22,35
420/IB/2013	21,36	421/IB/2013	24,39
422/IB/2013	22,35	423/IB/2013	22,35
424/IB/2013	22,35	425/IB/2013	25,25
426/IB/2013	56,90	427/IB/2013	34,55
428/IB/2013	34,55	429/IB/2013	34,55
430/IB/2013	36,58	431/IB/2013	44,71
432/IB/2013	10,16	433/IB/2013	8,13
434/IB/2013	16,26	435/IB/2013	8,86
436/IB/2013	23,09	437/IB/2013	14,96
438/IB/2013	10,16	439/IB/2013	8,13



440/IB/2013	16,26	441/IB/2013	12,93
442/IB/2013	12,93	443/IB/2013	14,96
450/IB/2013	2.984,51	32/AL/2013	213,18
451/IB/2013	3.014,35	33/AL/2013	215,31
452/IB/2013	3.014,35	34/AL/2013	215,31
453/IB/2013	3.301,43	35/AL/2013	215,31

1.B).- Anular el siguiente recibo de IBI Urbana:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Construcciones Aragón		
Izquierdo S.A.	2624/2012	534,69

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado de Recaudación.

### **3.4.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2012 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.**

Visto el estado de cuentas presentado por Dña M<sup>a</sup> Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-Recaudadora de este Ayuntamiento de Haro, comprensivo de los gastos e ingresos realizados en la cuenta de recaudación durante el año 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 14 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el estado de cuentas presentado, en los términos siguientes:



- \* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de gastos por anotaciones de embargo ..... 345,60 euros
- \* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de costas en los expedientes ejecutivos tramitados a través de las Entidades Financieras ..... 561,19 euros
- \* A favor del Ayuntamiento, por intereses ingresados en la cuenta de Recaudación, cuenta restringida ..... 3.865,71 euros
- \* A favor del Ayuntamiento, por intereses devengados por aplazamientos. 529,26 euros

No se han producido gastos por liquidación de intereses, comisiones, devoluciones bancarias, anotaciones en los Registros de la Propiedad y de Bienes Muebles y por aplazamientos.

### **3.5.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS VERSIONES DE AGESNOM, APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES", AÑO 2013.**

Dada cuenta del contrato de mantenimiento de las nuevas versiones de la aplicación informática AGESNOM, de gestión de nóminas y seguros sociales, firmado con la empresa AYANET, Análisis y Aplicaciones, S.A.

Visto el escrito presentado por la empresa citada en el que nos comunica la tarifa de precios para el año 2013.

Habida cuenta de la conveniencia de mantener este tipo de contrato por las constantes variaciones en la legislación aplicable.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la nueva tarifa de precios del citado contrato con la empresa Análisis y Aplicaciones, S.A., por un precio de 1.376,09 euros de precio base y 288,98 euros de IVA, que supone un incremento del 2,90% sobre el precio del año pasado.

#### **4.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO NÚMERO 7 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/02/2013, DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Acuerdo nº 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2012 de Aprobación de relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2012.

Advertido error en el acuerdo adoptado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Modificar el Acuerdo nº7 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2012 de Aprobación de relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2012, de modo que:

- Donde dice: "Mercadillo de los Martes



<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rafael Barril Borreduela....	11-B.....	15.....	Complementos".

- Debe decir: "Mercadillo de los Martes

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rafael Barrul Ferreduela...	11-B(2°semes)..	15.....	Complementos".

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**5.- BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DEL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO.**

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro, que es como sigue:



**Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música de Haro**

En la ciudad de Logroño, a .....

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Gonzalo Capellán de Miguel, Consejero de Educación, Cultura y Turismo, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros ya autorizadfo para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008 por el que se delega la facultad para la aprobación de Convenios.

De otra parte, D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para este acto y,

MANIFIESTAN

Que el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala que, con independencia de las enseñanzas regladas elementales y profesionales de música y de danza, podrán cursarse estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad.

Que en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se contempla la posibilidad de establecer convenios de colaboración entre las Administraciones educativas y las Corporaciones locales para las enseñanzas artísticas, los cuales posibilitan una colaboración específica en escuelas de música y danza cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica.

Que las Escuelas de Música -de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2001, de 2 de febrero, por el que se establecen las



normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de La Rioja- tienen como finalidad general ofrecer una formación práctica en ambas disciplinas, dirigida a aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

Que el Ayuntamiento de Haro es titular de la Escuela de Música de Haro, autorizada según Resolución n° Resolución n° 2830, de 3 de septiembre de 2003, de Director General de Educación, por la que se concede autorización de apertura y funcionamiento a la Escuela de Música de Haro.

Que, con el fin de fomentar los estudios de música en el área de la Rioja Alta, ambas administraciones coinciden en la necesidad de colaboración mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Haro.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio y de la subvención

Es objeto del presente convenio establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada al Ayuntamiento de Haro para la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música De Haro, realizados entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013.

Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos relacionados con el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, incluidas las reparaciones que se lleven a cabo para el mantenimiento de las instalaciones de la misma. Se podrán financiar los gastos de personal, la adquisición de material no inventariable, así como el alquiler y el mantenimiento de instrumentos ya sea para la impartición de clases como para la realización de algún acto como conciertos o audiciones.

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja que, en su caso, se destine a costear gastos de personal de la Escuela Municipal de Música no implicará ningún tipo de relación laboral



de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

#### SEGUNDA.- Naturaleza de la subvención y modo de concesión

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que ha sido prevista nominativamente en los Presupuestos y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 ter del citado Decreto, se han recogido en el Anexo V de la Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, tanto el beneficiario como la finalidad de la subvención.

#### TERCERA.- Aportación económica y compromiso de gasto

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, se compromete a entregar al beneficiario la cantidad de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.GG.08.04.4211.461.02.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

#### CUARTA.- Obligación del beneficiario

Además de las especificadas en el presente convenio por su condición de beneficiario, el Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar la actividad subvencionada.

#### QUINTA.- Cumplimiento de los requisitos inherentes a la condición de beneficiario

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario, declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían



para adquirir la condición de beneficiario.

#### SEXTA.- Compatibilidad de la subvención

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, si como consecuencia de la concurrencia de ayudas a que se refiere el párrafo anterior, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Educación, Cultura y Turismo modificará la cuantía de la subvención procediendo el reintegro del exceso.

#### SÉPTIMA.- Modo de pago

El abono de esta subvención se realizará del siguiente modo:

Hasta el 40% una vez firmado el convenio, con una cuantía máxima de 3.200 euros, se abonará a buena cuenta, previa justificación del gasto realizado hasta la fecha y siempre que éste sea igual o superior al importe del pago fraccionado. La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria económica que contendrá la relación clasificada de gastos y facturas correspondientes al periodo.

La cuantía restante, se abonará tras la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa a que se refiere la cláusula siguiente.

#### OCTAVA.- Modo y plazo de justificación

El beneficiario se compromete a acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o fotocopia compulsada de los mismos.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación a que se refiere la letra a) del apartado anterior, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

En el caso de presentarse gastos de mantenimiento o adecuación en edificios compartidos con otros usos municipales se deberá acreditar por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento el porcentaje imputado a la Escuela Municipal de Música y el valor de dicha imputación.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 30 de septiembre de 2013.

NOVENA.- Resolución del convenio y reintegro de la subvención

Será causa de resolución del convenio el mutuo acuerdo de las partes, en cuyo supuesto estas determinarán las cantidades que deban ser objeto de reintegro.

Con independencia de ello, si el beneficiario incurriera en alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades en su caso percibidas y de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida en el porcentaje correspondiente, siempre que se interprete que las actuaciones



desarrolladas tienen entidad y suficiencia por sí mismas para entender que los fines cumplidos parcialmente se aproximan de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

#### DÉCIMA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2013, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

#### UNDÉCIMA.- Naturaleza, Jurisdicción y Derecho supletorio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Gonzalo Capellán de Miguel

Patricio Capellán Hervías

*Consejero de Educación, Cultura y Turismo*  
*Ayto de Haro*

*Alcalde del Excmo.*

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**



Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos.

#### **6.1.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENSAYOS Y ACTUACIONES A LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO.**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2013 por la que se concedía a la Asociación Banda de Música de Haro una ampliación de 8 días naturales, a partir de su notificación (realizada el 18-3-2013), para la presentación de la documentación necesaria para la suscripción del contrato de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio de Banda Municipal de Música de Haro, tal y como solicitaron en la misma fecha a esta Administración.

Visto escrito de la Caja del Círculo Católico presentado por la Vicepresidenta de la Asociación Banda de Música de Haro el 19 de marzo de 2013 y en el que señala que se está tramitando en dicha entidad el aval necesario para su presentación en el Ayuntamiento.

Considerando que la Presidenta de la Asociación ha solicitado verbalmente autorización para comenzar los ensayos el pasado viernes día 15, en tanto reúnen la documentación necesaria para la formalización del contrato antedicho con el Ayuntamiento, puesto que ya han decidido en Asamblea convocada al efecto dicha formalización, y sólo están a la espera de que la entidad bancaria les de el aval y el Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente, los cuales se hayan en tramitación tal y como se ha justificado.

Considerando la petición de la Concejala responsable del servicio de la Banda a que se accediera a dicha solicitud para poder preparar las actuaciones de Semana Santa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011 publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la Asociación Banda de Música de Haro a comenzar los ensayos el 15 de marzo de 2013 para realizar las actuaciones de Semana Santa.

2).- Advertir a dicha Asociación, que en tanto en cuanto no se formalice el contrato de servicios mencionado, no tienen ningún vínculo jurídico con la Administración y por tanto no podrán recibir remuneración alguna ni por los ensayos ni por las actuaciones que realicen, considerándose al efecto como un servicio voluntario que se presta al municipio de Haro por parte de la Asociación Banda de Música de Haro.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Presidenta de la Asociación.

4).- Comunicar el presente acuerdo a la Concejala delegada de la Banda y al Director de la Banda.

## **7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs 47.985 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerir al Jefe de la Policía Local y al Arquitecto Municipal para que emitan un informe por escrito relativo al estado de los aparcamientos, y posibles soluciones en el sector 1 de Haro, así como de los cortes, viabilidad técnica y de las posibles opciones en la regulación del tráfico.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes.

- Sentencia nº 28/2013 correspondiente al procedimiento ordinario nº 294/2012.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Ordenar que se proceda a la retirada de los tres aparatos de climatización instalados en la fachada de la comunidad de propietarios José del Campo nº 2, dejando dicha ventana en idéntico estado al que se encontraba con anterioridad a la instalación.

- Decreto de Alcaldía autorizando a D<sup>a</sup> Ainara Barquín Muñoz, en calidad de Presidenta de la Asociación Banda de Música de Haro y D<sup>a</sup> Ascensión Alonso Ruíz, en calidad de Vicepresidenta, la ampliación del plazo de presentación de plicas del citado servicio, en ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la resolución.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González